

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICACION: 11001-40-03-038-2020-00440-00
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ANTONIO JIMENEZ FERREIRA.

Como quiera que la parte actora no dio cabal cumplimiento al auto adiado el 3 de septiembre del presente año, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechaza la presente demanda.

Téngase en cuenta que, si bien se alude que el correo electrónico no se interpuso en el mandato, el mismo debe ser consultado en la plataforma SIRNA, de dicha manifestación no se puede tener por stafisfecha la orden impuesta en el auto de inadmisión, en virtud de que no se cumple con los lineamientos del inciso segundo del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, que establece. *“En el poder se indicara expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que debiera coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados..”*

Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, realizando las anotaciones a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ

**JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8be14af4d1b19e5a8546dd3307d72a64497c02db05b2723b0db5f88a6480f6e

Documento generado en 24/09/2020 10:55:09 p.m.